

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**27360** ACUERDO de 1 de diciembre de 1992, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por encontrarse su titular en la situación administrativa de Servicios Especiales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118, 343 y 344 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Acuerdo del Pleno de este Consejo General, de 29 de enero de 1992 y lo dispuesto en la disposición transitoria 12, 1.2ª, apartado a, de la expresada Ley Orgánica, la Comisión Permanente del citado Consejo, en su reunión del día 1 de diciembre de 1992, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, entre miembros de la carrera judicial, con categoría de Magistrado y que reúnan los requisitos legales, por encontrarse su titular don José Luis Manzanares Samaniego en la situación administrativa de Servicios Especiales.

Los Magistrados interesados presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid.

Madrid, 1 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**27361** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado, entre funcionarios del Cuerpo a extinguir de Secretarios de Juzgado de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios de los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia, de diversas plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartados 1 y 2, de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, artículos 455, 481, 494 y disposición transitoria vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; capítulo III, título IV, del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre; Decreto 1639/1970, de 12 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de Justicia Municipal; Orden de 28 de octubre de 1992, por la que se determina la plantilla de las Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de

Paz en la Comunidad Autónoma del País Vasco, se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados de Paz de municipios de más de 7.000 habitantes y entre funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución y, simultáneamente, la de aquellas que se produzcan a resultas del mismo.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, San Bernardo, número 45, 28015, Madrid, y deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en ellas se expresarán las vacantes a que aspiren, numerándolas por orden de preferencia que establezcan. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Segunda.—A efectos de lo dispuesto en los artículos 48.1, párrafo o), y 75.1 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, en el municipio de mayor población de derecho de la respectiva Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz, se constituirá la cabecera de la Agrupación de Secretarías (localidades que se citan en el anexo de esta Resolución), constituyéndose en éstas el Centro de trabajo y fijando en ellas su residencia los Secretarios de Juzgados de Paz a extinguir de municipios de más de 7.000 habitantes, Oficiales y Agentes de cada Agrupación.

Tercera.—Los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Paz a extinguir tendrán preferencia sobre los Oficiales de la Administración de Justicia para ocupar las vacantes de las Agrupaciones de las Secretarías de los Juzgados de Paz, que se adjudicarán por los primeros por rigurosa antigüedad de los servicios efectivos prestados en la carrera.

Cuarta.—La adjudicación de las Agrupaciones de las Secretarías de Juzgados de Paz entre los Oficiales se hará conforme determina el artículo 481 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acreditando lo que determina su apartado a), mediante copia del título de Licenciado en Derecho, debidamente compulsada, que deberá acompañar a su solicitud. La adjudicación de las plazas de Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz no supondrá, en ningún caso, ascenso, cambio de Cuerpo o categoría de los adjudicatarios.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los puestos de trabajo que ocupan en la actualidad, así como los destinos a que aspiran, que podrán ser tanto los citados concretamente en el anexo de esta Resolución como cualquier otro, por si queda vacante a resultas del concurso de traslado, en la forma siguiente:

En una sola instancia deberán relacionarse en primer lugar los destinos que se soliciten de los expresados en el anexo I, en la forma regular que seguidamente se citará, encabezadas con la expresión «relación de plazas del anexo», y, una vez relacionados estos separadamente, en otra relación, dentro de la misma instancia, se expresarán los que deseen solicitar por si quedaran vacantes a resultas del concurso de traslados, encabezados por la expresión «relación de plazas a resultas», de tal forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo con los de «a resultas».